



Asamblea General

Distr. general
30 de noviembre de 2016
Español
Original: francés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 26 del programa

Desarrollo social

Informe de la Tercera Comisión

Relatora: Sra. Cécile **Mballa Eyenga** (Camerún)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado:

“Desarrollo social:

- a) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia;
- b) La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro” y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Tercera Comisión mantuvo un debate general sobre el tema en sus sesiones primera a cuarta, celebradas los días 4 y 5 de octubre de 2016, y examinó propuestas y adoptó medidas en relación con el tema en sus sesiones 36^a, 44^a, 52^a, 55^a y 57^a, celebradas los días 28 de octubre y 3, 18, 22 y 23 de noviembre de 2016. En las actas resumidas correspondientes¹ figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión.

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento ([A/71/61-E/2016/7](#));
- b) Informe del Secretario General sobre la realización de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad y progresos conseguidos en la aplicación del documento final de la reunión de alto

¹ [A/C.3/71/SR.1](#), [A/C.3/71/SR.2](#), [A/C.3/71/SR.3](#), [A/C.3/71/SR.4](#), [A/C.3/71/SR.36](#), [A/C.3/71/SR.44](#), [A/C.3/71/SR.52](#), [A/C.3/71/SR.55](#) y [A/C.3/71/SR.57](#).



nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad (A/71/214);

c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro (A/71/177);

d) Nota de la Secretaría titulada “Situación social en el mundo 2016: No dejar a nadie atrás – El imperativo del desarrollo inclusivo” (A/71/188).

4. En la primera sesión, celebrada el 4 de octubre, formularon declaraciones introductorias el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, la Directora de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, y el Coordinador Principal de Programas del Instituto para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.3/71/L.5 y A/C.3/71/L.5/Rev.1

5. En la 36ª sesión, celebrada el 28 de octubre, el representante de Tailandia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” (A/C.3/71/L.5).

6. En su 55ª sesión, celebrada el 22 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.3/71/L.5/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/71/L.5 y Kazajstán. Posteriormente, Austria, Belarús, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Grecia, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, la República de Corea, Rumania y Turquía se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

7. En la misma sesión, la representante de Tailandia formuló una declaración y revisó oralmente el párrafo 61 del proyecto de resolución².

8. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/71/L.5/Rev.1 en su forma revisada oralmente (véase el párr. 27, proyecto de resolución I).

9. También en la 55ª sesión, formularon declaraciones después de la votación las representantes de los Estados Unidos de América y Armenia.

² Véase A/C.2/71/SR.55.

B. Proyectos de resolución [A/C.3/71/L.6](#) y [A/C.3/71/L.6/Rev.1](#)

10. En la 36ª sesión, celebrada el 28 de octubre, el representante de Tailandia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras” ([A/C.3/71/L.6](#)).

11. En su 52ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.3/71/L.6/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.3/71/L.6](#), Kazajistán y Uzbekistán. Posteriormente, Belarús, la Federación de Rusia y Turquía se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

12. En la misma sesión, el representante de Tailandia corrigió oralmente el párrafo 3 del proyecto de resolución³.

13. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/71/L.6/Rev.1](#) en su forma corregida oralmente (véase el párr. 27, proyecto de resolución II).

14. También en la 52ª sesión, formularon declaraciones después de la votación los representantes de los Estados Unidos, Eslovaquia (en nombre de la Unión Europea) y México.

C. Proyectos de resolución [A/C.3/71/L.7](#) y [A/C.3/71/L.7/Rev.1](#)

15. En la 36ª sesión, celebrada el 28 de octubre, el representante de Tailandia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento” ([A/C.3/71/L.7](#)).

16. En su 52ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.3/71/L.7/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.3/71/L.7](#) y México. Posteriormente, Albania, Austria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, los Estados Unidos, la ex República Yugoslava de Macedonia, Irlanda, Italia, Kazajistán, Liechtenstein, Malta, Mónaco, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, San Marino, Serbia y Turquía se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

17. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/71/L.7/Rev.1](#) (véase el párr. 27, proyecto de resolución III).

18. También en la misma sesión, formuló una declaración después de la votación la representante de la Federación de Rusia.

D. Proyecto de resolución [A/C.3/71/L.8/Rev.1](#)

19. En su 57ª sesión, celebrada el 23 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “El desarrollo inclusivo para las personas con

³ Véase [A/C.3/71/SR.52](#).

discapacidad” ([A/C.3/71/L.8/Rev.1](#)) que sustituía al proyecto de resolución [A/C.3/71/L.8](#) titulado “La realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad” y fue presentado por la Argentina, Armenia, Bangladesh, Benin, Costa Rica, El Salvador, Filipinas, Guinea-Bissau, Kazajstán, Liberia, Madagascar, Mauritania, Palau, el Paraguay, el Perú, la República Centroafricana, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Sri Lanka y Túnez. Posteriormente, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, la Arabia Saudita, Argelia, Australia, Austria, las Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Côte d’Ivoire, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, la India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, el Japón, Kenya, Lesotho, Letonia, el Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nicaragua, el Níger, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, Rumania, San Marino, Serbia, Singapur, Sudáfrica, el Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uganda, el Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

20. En la misma sesión, la representante de Filipinas dio lectura a múltiples modificaciones introducidas en el proyecto de resolución⁴.

21. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/71/L.8/Rev.1](#) en su forma revisada oralmente (véase el párr. 27, proyecto de resolución IV).

22. También en la 57ª sesión, formularon declaraciones después de la votación los representantes de Nueva Zelanda (en nombre también de Australia, el Canadá, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza), los Estados Unidos y Bangladesh⁵.

E. Proyectos de resolución [A/C.3/71/L.9](#) y [A/C.3/71/L.9/Rev.1](#)

23. En la 36ª sesión, celebrada el 28 de octubre, el representante de Mongolia, en nombre de Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, España, los Estados Unidos, Estonia, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Maldivas, Malta, México y Mongolia, presentó un proyecto de resolución titulado “La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro” ([A/C.3/71/L.9](#)). Posteriormente, la Argentina, Bosnia y Herzegovina, Chequia, Costa Rica, Finlandia, Georgia, Kazajstán, Lituania, Madagascar, Marruecos, Nueva Zelanda, Panamá, la República de Moldova, Suecia y Tailandia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

24. En su 44ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.3/71/L.9/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.3/71/L.9](#) y Albania, Alemania,

⁴ Véase [A/C.3/71/SR.57](#).

⁵ Véase [A/C.3/71/SR.57](#).

Armenia, Australia, Bangladesh, Chile, China, Chipre, Colombia, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Indonesia, Letonia, Noruega, el Paraguay, Polonia, el Reino Unido y Sri Lanka. Posteriormente, el Afganistán, Andorra, Argelia, las Bahamas, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Cabo Verde, el Canadá, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, France, Grecia, Haití, Honduras, la India, Islandia, Israel, Lesotho, el Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Mónaco, Montenegro, Nepal, Nicaragua, los Países Bajos, Palau, el Perú, Portugal, la República Árabe Siria, la República de Corea, la República Dominicana, Rumania, San Marino, Serbia, Singapur, Suiza, Swazilandia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, el Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y el Yemen se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución⁶.

25. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/71/L.9/Rev.1](#) (véase el párr. 27, proyecto de resolución V).

F. Proyecto de decisión propuesto por la Presidencia

26. En su 57ª sesión, celebrada el 23 de noviembre, la Comisión decidió recomendar, a propuesta de la Presidencia, que la Asamblea General tomase nota de la nota de la Secretaría titulada “Situación social en el mundo 2016: No dejar a nadie atrás – El imperativo del desarrollo inclusivo” (véase el párr. 28).

⁶ La delegación de Timor-Leste indicó que había tenido la intención de sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.3/71/L.9/Rev.1](#).

III. Recomendaciones de la Tercera Comisión

27. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I **Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹ y las nuevas iniciativas en pro del desarrollo social aprobadas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados hacia la plena aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción mediante la acción concertada a nivel nacional, regional y mundial, y expresando su profunda preocupación por el hecho de que, cuando han transcurrido más de 20 años desde la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el progreso ha sido lento y desigual y sigue habiendo lagunas importantes,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2, anexo.

la Financiación para el Desarrollo, que es una parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya y complementa, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de aplicación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando la Declaración Ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2016 del Consejo Económico y Social sobre el tema anual “Implementación de la agenda para el desarrollo después de 2015: de los compromisos a los resultados” y la Declaración Ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2016, reunido bajo los auspicios del Consejo, sobre el tema “Asegurar que nadie se quede atrás”³,

Acogiendo con beneplácito la decisión del Consejo Económico y Social de que el tema prioritario del ciclo normativo y de examen de 2017-2018, el cual deberá permitir a la Comisión contribuir a la labor del Consejo, será “Estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos”⁴,

Acogiendo con beneplácito también la decisión del Consejo Económico y Social de que la Comisión de Desarrollo Social informará sobre los aspectos sociales relacionados con el tema principal del Consejo que se haya acordado a fin de contribuir a su labor⁵;

Recordando su resolución [57/270](#) B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando también su resolución [63/303](#), de 9 de julio de 2009, titulada “Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo”,

Reafirmando que la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo⁶ también sirve de base a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, junto con otros instrumentos pertinentes, y tomando nota con reconocimiento de la conmemoración este año del 30º aniversario de su aprobación,

Reafirmando también la importancia de apoyar el marco de desarrollo de la Unión Africana, la Agenda 2063, así como su Plan de Acción Decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁷ y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Observando que el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, desempeña un importante papel para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el

³ [E/HLS/2016/1](#).

⁴ Resolución [2016/6](#) del Consejo Económico y Social, párr. 6.

⁵ *Ibid.*, párr. 3.

⁶ Resolución [41/128](#), anexo.

⁷ [A/57/304](#), anexo.

trabajo decente para todos, incluido el objetivo de la protección social, reafirmado en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa⁸, en la que se reconocieron la función especial de la Organización en la promoción de una globalización equitativa y su responsabilidad de prestar asistencia a las iniciativas de sus miembros, así como en el Pacto Mundial para el Empleo,

Poniendo de relieve la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo que los tres temas principales del desarrollo social, a saber, la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente y que, por tanto, hace falta crear un entorno propicio para poder perseguir de manera simultánea esos tres objetivos,

Reconociendo también que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en las personas,

Expresando profunda preocupación porque el logro de los objetivos de desarrollo social se está complicando por los efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos y los problemas que plantea el cambio climático,

Reconociendo el carácter complejo de la persistente situación de inseguridad alimentaria, incluida la inestabilidad de los precios de los alimentos, como resultado de una combinación de varios factores importantes, tanto estructurales como coyunturales, en la que también inciden negativamente, entre otros factores, la degradación ambiental, la sequía y la desertificación, el cambio climático mundial, los desastres naturales y la falta de la tecnología necesaria, y reconociendo también que se requiere la firme determinación de los gobiernos nacionales y de la comunidad internacional en su conjunto para hacer frente a las grandes amenazas a la seguridad alimentaria y asegurar que las políticas en materia de agricultura no distorsionen el comercio ni agraven la inseguridad alimentaria,

Reconociendo que es necesario incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

Reafirmando que es necesario lograr el desarrollo sostenible promoviendo un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades dentro de los países y entre ellos, mejorando los niveles de vida básicos, fomentando el desarrollo social equitativo e inclusivo y promoviendo la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales,

Profundamente preocupada por la persistencia de la pobreza extrema en todos los países del mundo, independientemente de su situación económica, social y cultural, y por el hecho de que su alcance y sus manifestaciones, como el hambre y

⁸ [A/63/538-E/2009/4](#), anexo.

la malnutrición, la vulnerabilidad a la trata de seres humanos, las enfermedades, la falta de viviendas adecuadas y el analfabetismo, revisten particular gravedad en los países en desarrollo, aunque reconociendo los importantes progresos logrados en varias partes del mundo en la lucha contra la pobreza extrema,

Reconociendo la importancia de la labor que realiza la comunidad internacional en apoyo de las actividades nacionales de creación de capacidad en materia de desarrollo social, y reconociendo al mismo tiempo la responsabilidad primordial de los gobiernos nacionales a este respecto,

Afirmando su enérgico apoyo a una globalización equitativa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza y compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todos, y que estas estrategias y políticas deben constituir componentes fundamentales de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias de desarrollo nacionales, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente para todos se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos costos y beneficios a menudo se reparten y distribuyen de forma desigual,

Reconociendo la necesidad de mejorar el acceso de los países en desarrollo a los beneficios del comercio, incluido el comercio agrícola, a fin de impulsar el desarrollo social,

Reconociendo también que la inclusión social es un medio para alcanzar la integración social y que es indispensable para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y para aumentar la cohesión social, de modo que se cree un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹;

2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y el compromiso de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos, y reconoce que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente se refuerzan mutuamente;

3. *Acoge con beneplácito también* la aprobación de todos los elementos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰, en la que se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, incluidos los objetivos y metas sobre la promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y la reducción de las desigualdades dentro de los países y entre ellos;

⁹ A/70/173.

¹⁰ Resolución 70/1.

4. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que presten más apoyo a su labor;

5. *Expresa profunda preocupación* por las repercusiones negativas que tienen para el desarrollo social los persistentes efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos, la inseguridad alimentaria y los problemas que plantea el cambio climático, así como la falta de resultados hasta la fecha en las negociaciones comerciales multilaterales;

6. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social, en su carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social encargada de promover el tratamiento integrado de las cuestiones de desarrollo social en el sistema de las Naciones Unidas, debe examinar periódicamente las cuestiones relacionadas con el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción, de manera compatible con las funciones y los aportes de otros órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y proporcionar asesoramiento al Consejo a ese respecto;

7. *Reafirma también* que la Comisión de Desarrollo Social contribuirá al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el marco de su mandato actual, apoyando las revisiones temáticas del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible relativas a los progresos realizados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las cuestiones intersectoriales, que deberán reflejar el carácter integrado de los Objetivos y los vínculos que existen entre ellos, involucrando al mismo tiempo a todas las partes interesadas relevantes y, en la medida de lo posible, contribuyendo y ajustándose al ciclo del foro político de alto nivel, de conformidad con los arreglos de organización que establezcan la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;

8. *Pone de relieve* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en su Consenso de Monterrey¹¹, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 2005, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo¹², la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrado en 2013, la Agenda de Acción de Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹³ y la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, han reforzado el carácter prioritario y urgente

¹¹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹² Resolución 63/239, anexo.

¹³ Resolución 69/313, anexo.

que reviste la erradicación de la pobreza en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo;

9. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005¹⁴ para responder a las necesidades especiales de África, subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para mejorar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, en consonancia con la Agenda 2063 de la Unión Africana, y solicita a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁷;

10. *Toma nota con reconocimiento* de la aprobación de la Agenda 2063 por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 24º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2015, como una estrategia a largo plazo de la Unión Africana en la que se hace hincapié en la industrialización, el empleo juvenil, la mejora de la gobernanza de los recursos naturales y la reducción de las desigualdades;

11. *Reconoce* que el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, representó la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza;

12. *Reconoce* que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el Primer Decenio no se cumplieron en la medida esperada, y recuerda la proclamación, en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, entre ellos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

13. *Pone de relieve* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas subyacentes y estructurales y sus manifestaciones, y que es necesario incorporar en ellas la equidad, la inclusividad, la reducción de las desigualdades y el empoderamiento de los pobres;

14. *Reafirma* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

15. *Destaca* la importancia del margen normativo y la iniciativa de los gobiernos nacionales para aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible, en consonancia con las normas y los compromisos internacionales pertinentes, en particular en materia de gasto social y programas de protección social, y exhorta a las instituciones financieras internacionales y a los donantes a que presten apoyo a los países en desarrollo en la consecución del desarrollo social, conforme a sus prioridades y estrategias nacionales, por ejemplo,

¹⁴ Resolución 60/1, párr. 68.

proporcionando alivio de la deuda en el contexto de la implementación de la Agenda 2030;

16. *Destaca también* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, la persistencia de las desigualdades y la marginación constituye un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, inclusivo y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de asociar de manera equilibrada y complementaria las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social y la inclusión para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;

17. *Destaca además* que la estabilidad de los sistemas financieros mundiales y la rendición de cuentas y la responsabilidad social de las empresas, así como las políticas económicas nacionales que tienen repercusiones para otros interesados, son fundamentales en la creación de un entorno internacional propicio para promover el crecimiento económico y el desarrollo social;

18. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, por medios como la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados para fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

19. *Destaca* la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales y la importancia de los principios de no discriminación, carácter inclusivo y participación significativa para que se apliquen los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

20. *Reafirma* el compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para combatir el hambre y la malnutrición, la pobreza y las enfermedades, y también para consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes, lo que incluye asegurar la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos, y reforzando su independencia económica;

21. *Alienta* a los gobiernos a que promuevan la participación efectiva de las personas en las actividades cívicas, sociales, económicas y políticas, así como en la planificación y aplicación de políticas y estrategias de integración social, para facilitar la consecución de los objetivos de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente y la integración social;

22. *Reafirma* el compromiso con la promoción de las oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, que incluyan a los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, sin olvidar el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, reafirma también que existe una necesidad urgente de crear un entorno a nivel nacional e internacional que propicie

el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, que para crear nuevas oportunidades laborales es imprescindible un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y que las estrategias de desarrollo de los recursos humanos deben basarse en objetivos nacionales de desarrollo que establezcan vínculos sólidos entre la educación, la salud, la capacitación y el empleo, contribuyan a mantener una fuerza de trabajo productiva y competitiva y respondan a las necesidades de la economía, y reafirma además que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todos los países, así como una globalización plenamente equitativa e inclusiva;

23. *Destaca* la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular de los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación externa u ocupación extranjera, que afectan negativamente a su desarrollo económico y social y los excluyen de los mercados de trabajo;

24. *Destaca también* la importancia de establecer una paz justa y duradera en todo el mundo de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de apoyar todos los esfuerzos encaminados a preservar la igualdad soberana de todos los Estados y respetar su integridad territorial e independencia política, y de abstenerse en las relaciones internacionales de la amenaza o el uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas;

25. *Reafirma* la necesidad de combatir todas las formas de violencia en sus múltiples manifestaciones, entre ellas la violencia doméstica, particularmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, así como la discriminación, incluida la xenofobia, reconoce que la violencia hace que resulte más difícil para los Estados y las sociedades lograr la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, y reconoce también que el terrorismo, el tráfico de armas, la delincuencia organizada, la trata de personas, el blanqueo de dinero, los conflictos étnicos y religiosos, las guerras civiles, las muertes provocadas por motivos políticos y el genocidio constituyen amenazas fundamentales a las sociedades y hacen cada vez más difícil para los Estados y las sociedades el logro de condiciones propicias al desarrollo social, y que constituyen también razones urgentes e imperiosas para que los gobiernos adopten medidas individualmente, y cuando proceda, colectivamente, para fomentar la cohesión social y al mismo tiempo reconocer, proteger y valorar la diversidad;

26. *Solicita* a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas que incorporen el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades, y que apoyen los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr este objetivo, e invita a las instituciones financieras a hacer lo mismo;

27. *Reconoce* que para promover el empleo pleno y el trabajo decente para todos también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños, fortalecer los

sistemas de protección social y atención de la salud y aplicar las normas laborales internacionales, e insta a los Estados y, según corresponda, a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, dentro de sus mandatos respectivos, así como a la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, los medios de comunicación y demás instancias pertinentes, a que sigan elaborando y fortaleciendo políticas, estrategias y programas para aumentar, en particular, la empleabilidad de las mujeres y los jóvenes y garantizar su acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos, lo que incluye mejorar el acceso a la educación académica y no académica, el desarrollo de aptitudes y la formación profesional, el aprendizaje permanente y el reciclaje y la educación a distancia, en ámbitos como la tecnología de la información y las comunicaciones y los conocimientos empresariales, en particular en los países en desarrollo, con el fin, entre otros, de apoyar el empoderamiento económico de la mujer en las diferentes etapas de su vida;

28. *Reconoce también* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprenden la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el tripartismo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo importante de la cooperación internacional, y apoya la promoción de enfoques innovadores en el diseño y la aplicación de políticas y programas de empleo para todos, incluidas las personas que llevan mucho tiempo desempleadas;

29. *Alienta* a los Estados a que formulen y apliquen políticas y estrategias para la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos, incluida la creación de empleo pleno y productivo con una remuneración adecuada y suficiente, así como políticas y estrategias de integración social que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y atiendan las necesidades específicas de grupos sociales como los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes y los pueblos indígenas, teniendo en cuenta las cuestiones que preocupan a esos grupos a la hora de planificar, ejecutar y evaluar los programas y las políticas de desarrollo;

30. *Destaca* la necesidad de asignar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo, incluidas las condiciones desiguales de acceso y participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como para la conciliación de la vida laboral y la vida privada tanto de las mujeres como de los hombres;

31. *Reconoce* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y destaca la importancia de que se cumpla de manera efectiva la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, como las relativas a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, así como el derecho a la libertad de asociación;

32. *Reconoce también* la responsabilidad de los gobiernos de ampliar de manera urgente y significativa las iniciativas para acelerar la transición al acceso universal a servicios de salud asequibles y de calidad;

33. *Reconoce además* que la cobertura sanitaria universal implica que todos tengan acceso, sin discriminación, a un conjunto de servicios médicos básicos de

promoción, prevención, cura y rehabilitación que se ajusten a las necesidades y se determinen a nivel nacional, así como a medicamentos esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad, al tiempo que se asegura que la utilización de esos servicios no suponga graves dificultades económicas para los usuarios;

34. *Reconoce* que, desde la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague en 1995, se han logrado avances en la atención a la integración social y su promoción, concretamente gracias a la aprobación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹⁵, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes¹⁶, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹⁷, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁸ y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹⁹;

35. *Destaca* que los beneficios del crecimiento económico deberían ser inclusivos y distribuirse de manera más equitativa y que, a fin de superar el abismo de las desigualdades y evitar que se haga más profundo, se necesitan políticas y programas sociales integrales, incluidos programas apropiados de transferencia social y creación de empleo y sistemas de protección social;

36. *Reconoce* la importancia de contar con planes de protección social para los sectores estructurado y no estructurado de la economía, que sirvan para lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y pone de relieve la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector no estructurado a la economía estructurada;

37. *Destaca* que las políticas de erradicación de la pobreza deben tener por objeto, entre otras cosas, asegurar que las personas que viven en la pobreza tengan acceso a la educación y a servicios de cuidado de la salud, abastecimiento de agua y saneamiento y otros servicios públicos y sociales, así como a recursos productivos, incluidos créditos, tierras, capacitación, tecnología, conocimientos e información, y también asegurar que los ciudadanos y las comunidades locales participen en la adopción de decisiones relativas a políticas y programas de desarrollo social en ese ámbito;

38. *Reconoce* que la integración social de las personas que viven en la pobreza debe abarcar medidas para atender y satisfacer sus necesidades básicas, incluidas la nutrición, la salud, el agua, el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación y al empleo, mediante estrategias de desarrollo integradas;

39. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, teniendo en cuenta la contribución que pueden hacer los deportes, y afrontar los desafíos al desarrollo

¹⁵ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁶ Resolución 50/81, anexo, y resolución 62/126, anexo.

¹⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

¹⁸ Resolución 61/295, anexo.

¹⁹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

social que representan la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, a fin de que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

40. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social que apoyen la participación en el mercado laboral y combatan y reduzcan las desigualdades y la exclusión social y a que, según proceda, aumenten su eficacia o amplíen su cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, invita a la Organización Internacional del Trabajo a reforzar sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social, insta a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, incluido el establecimiento de niveles mínimos de protección social, que pueden proporcionar una base sistémica para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad, y, a ese respecto, toma nota de la recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre un nivel mínimo de protección social;

41. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que continúe apoyando los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros por lograr el desarrollo social inclusivo de manera coherente y coordinada;

42. *Reafirma* el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y observa la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

43. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno pluridimensional, pide que se formulen políticas públicas coherentes en la materia y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;

44. *Reconoce también* el papel que el sector público puede desempeñar como empleador y su importancia en la creación de un entorno que permita generar eficazmente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

45. *Reconoce además* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo y apoyar los esfuerzos para lograr el empleo pleno y el trabajo decente para todos, y alienta al sector privado, incluidas las empresas pequeñas y medianas y las cooperativas, a que contribuya a lograr el trabajo decente para todos y a crear empleo para mujeres y hombres, en particular para los jóvenes, por ejemplo mediante las asociaciones con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las instituciones académicas;

46. *Reconoce* que se deberían tomar medidas para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, dando prioridad a los sectores rurales, tanto agrícola como no agrícola, y potenciar al máximo sus beneficios para los pobres que viven y trabajan en las zonas rurales, prestando especial atención al desarrollo de microempresas y empresas pequeñas y medianas, en particular en las zonas rurales, así como de economías de subsistencia, para asegurar su interacción sin riesgos con economías más grandes;

47. *Destaca* que es preciso hacer esfuerzos más concertados para impulsar la productividad de los pequeños propietarios de manera sostenible, lo que incluye incrementar las inversiones públicas en la agricultura, atraer inversiones privadas responsables para la agricultura, mejorar la calidad y la cantidad de servicios rurales de extensión y asegurar que los pequeños agricultores, en particular las agricultoras, tengan acceso a los recursos, los activos, los mercados y las tecnologías agrícolas intersectoriales que necesitan;

48. *Reconoce* la necesidad de prestar la debida atención al desarrollo social de las personas en las zonas urbanas, especialmente los pobres;

49. *Reconoce también* la necesidad de dar prioridad a las inversiones y a nuevas contribuciones en los ámbitos del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo agrícola sostenible, y a una infraestructura financiera que facilite el acceso a una diversidad de productos y servicios sostenibles para las microempresas, las empresas pequeñas y medianas, las cooperativas y otros modelos de empresas sociales, así como la participación y la capacidad empresarial de las mujeres como maneras de promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

50. *Reafirma*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

51. *Subraya* que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur, reconoce la creciente importancia, las diferencias históricas y las particularidades de la cooperación Sur-Sur, y destaca que debería considerarse como una expresión de solidaridad y cooperación entre los pueblos y países del sur, basada en sus experiencias y objetivos comunes, y que debería seguir guiándose por los principios del respeto de la soberanía, la implicación y la independencia nacionales, la igualdad, la no condicionalidad, la no injerencia en los asuntos internos y el beneficio mutuo;

52. *Destaca* que la comunidad internacional debe intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

53. *Destaca también* que el comercio internacional y sistemas financieros estables pueden ser instrumentos eficaces para crear condiciones propicias al desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y algunas prácticas comerciales siguen afectando negativamente al crecimiento del empleo, en particular en los países en desarrollo;

54. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición;

55. *Pone de relieve* que la financiación pública internacional desempeña una función importante complementando los esfuerzos de los países para movilizar recursos públicos a nivel interno, especialmente en los países más pobres y vulnerables que tienen unos recursos internos limitados, que catalizar la

movilización de recursos adicionales de otras fuentes públicas y privadas es un uso importante de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), y que los proveedores de AOD reafirman sus respectivos compromisos, incluido el asumido por numerosos países desarrollados de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la AOD de los países en desarrollo y del 0,15% al 0,20% del ingreso nacional bruto a la AOD de los países menos adelantados;

56. *Acoge con beneplácito* que desde que se aprobó el Consenso de Monterrey haya aumentado el volumen de la AOD, expresa su preocupación por el hecho de que muchos países siguen sin cumplir plenamente sus compromisos en materia de AOD, reitera que el cumplimiento de todos los compromisos en este ámbito sigue siendo crucial, celebra a los pocos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la AOD y entre el 0,15% y el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la AOD de los países menos adelantados, insta a todos los demás países a que redoblen los esfuerzos para aumentar su AOD y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de AOD, acoge con beneplácito la decisión de la Unión Europea en que reafirma su compromiso colectivo de dedicar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la AOD dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se compromete a cumplir colectivamente el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la AOD de los países menos adelantados a corto plazo y a alcanzar el objetivo de destinar el 0,20% del ingreso nacional bruto a la AOD de los países menos adelantados dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030, y alienta a los proveedores de AOD a que estudien la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la AOD de los países menos adelantados;

57. *Destaca* la función indispensable que cumple la AOD al complementar, movilizar y mantener la financiación para actividades de desarrollo en los países en desarrollo y al facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y la calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

58. *Insta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que cumplan todos sus compromisos de atender las necesidades de desarrollo social, incluidos los servicios sociales y la asistencia, que han surgido a raíz de la crisis financiera y económica mundial, que afecta en particular a los más pobres y vulnerables;

59. *Acoge con beneplácito* la contribución que hacen a la movilización de recursos para el desarrollo social las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y basadas en mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objeto facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, entre ellas el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID) y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización y los compromisos anticipados de mercado para vacunas;

60. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias vinculadas al proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la

sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las alianzas entre todas las instancias pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, reafirma también que, en cada país, las alianzas entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar los objetivos de desarrollo social, y reconoce la importancia de las medidas que tienen por objeto promover el intercambio de información y conocimientos sobre el trabajo decente para todos y la creación de empleo, incluidas las iniciativas sobre empleo en el sector ecológico y los conocimientos conexos, y facilitar la integración de los datos pertinentes en las políticas económicas y de empleo nacionales;

61. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las empresas transnacionales, respecto de las implicaciones de sus actividades, no solo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y en materia social, de género y medio ambiente, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, pone de relieve que las empresas transnacionales y otras empresas comerciales tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, las leyes aplicables, y los principios y normas internacionales, de operar con transparencia, de manera responsable desde el punto de vista social y ambiental, y de abstenerse de acciones que afecten al bienestar de los pueblos, y pone de relieve también la necesidad de adoptar más medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, por medios como la participación de todos los interesados pertinentes, con miras, entre otras cosas, a prevenir o enjuiciar los casos de corrupción, y a prevenir los abusos de los derechos humanos;

62. *Destaca* la importancia de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas desde una perspectiva social, alienta las prácticas empresariales responsables como las que promueven el Pacto Mundial y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, invita al sector privado a tener en cuenta no solo las implicaciones económicas y financieras de sus actividades sino también las implicaciones para el desarrollo, la sociedad y los derechos humanos, así como en materia de género y medio ambiente, y subraya la importancia de la Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social;

63. *Reafirma* la importancia de replantear y fortalecer el desarrollo social en el mundo contemporáneo mediante, entre otras cosas, la evaluación de los progresos obtenidos, la determinación de las lagunas y las dificultades para alcanzar los objetivos de desarrollo social convenidos internacionalmente y la creación de oportunidades para el desarrollo social;

64. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, a los fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el Décimo Aniversario de la

Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social²⁰, continúen participando activamente en su seguimiento y supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

65. *Acoge con beneplácito* la reunión celebrada el 5 de febrero de 2015 por la Comisión de Desarrollo Social en su 53º período de sesiones, la reunión del Consejo Económico y Social celebrada el 8 de junio de 2015 y la reunión de alto nivel de la Asamblea General celebrada el 11 de diciembre de 2015, en conmemoración del 20º aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

66. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que, en su examen de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Copenhague, ponga de relieve el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida y a que se siga ocupando activamente de apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su dimensión social;

67. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”, con especial hincapié en las tendencias mundiales en materia de desigualdad dentro de los países y entre ellos, y solicita al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones

²⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento núm. 6 (E/2005/26)*, cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social.

Proyecto de resolución II Seguimiento del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [44/82](#), de 8 de diciembre de 1989, [50/142](#), de 21 de diciembre de 1995, [52/81](#), de 12 de diciembre de 1997, [54/124](#), de 17 de diciembre de 1999, [56/113](#), de 19 de diciembre de 2001, [57/164](#), de 18 de diciembre de 2002, [58/15](#), de 3 de diciembre de 2003, [59/111](#), de 6 de diciembre de 2004, [59/147](#), de 20 de diciembre de 2004, [60/133](#), de 16 de diciembre de 2005, [62/129](#), de 18 de diciembre de 2007, [64/133](#), de 18 de diciembre de 2009, [66/126](#), de 19 de diciembre de 2011, [67/142](#), de 20 de diciembre de 2012, [68/136](#), de 18 de diciembre de 2013, y [69/144](#), de 18 de diciembre de 2014, relativas a la proclamación, los preparativos y la celebración del Año Internacional de la Familia y de sus aniversarios 10º y 20º,

Reconociendo que los preparativos y la celebración en 2014 del 20º aniversario del Año Internacional brindaron una buena oportunidad para seguir creando una mayor conciencia de los objetivos del Año Internacional a fin de incrementar la cooperación sobre las cuestiones relacionadas con la familia a todos los niveles y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo también que los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento, especialmente los relacionados con las políticas relativas a la familia en los ámbitos de la pobreza, la conciliación de la vida laboral y familiar y las cuestiones intergeneracionales, prestando atención a los derechos y las responsabilidades de todos los familiares, pueden contribuir a poner fin a la pobreza, poner fin al hambre, garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, garantizar mejores resultados en la educación para los niños, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo además que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los textos aprobados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y en sus procesos de seguimiento continúan proporcionando orientación normativa sobre la manera de reforzar los componentes de las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo los esfuerzos realizados por los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y la sociedad civil, incluidas las instituciones académicas, a fin de alcanzar los objetivos que guían los preparativos para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia en los planos nacional, regional e internacional,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General¹;

¹ [A/70/61-E/2015/3](#) y [A/71/61-E/2016/7](#).

2. *Alienta* a los gobiernos a que sigan haciendo todo lo posible por lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia y de sus procesos de seguimiento, y a elaborar estrategias y programas para fortalecer la capacidad nacional a fin de atender las prioridades nacionales relacionadas con la familia;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que inviertan en una variedad de políticas y programas orientados a la familia, como un medio importante, entre otras cosas, para luchar contra la pobreza, la exclusión social y la desigualdad, promover el equilibrio entre la vida laboral y la familia, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y promover la integración social y la solidaridad intergeneracional, con el fin de apoyar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²;

4. *Alienta* a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Actividades Relacionadas con la Familia;

5. *Alienta* una mayor colaboración entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Secretaría con los fondos y programas de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes que se ocupan de la familia, así como el mejoramiento de las actividades de investigación y concienciación relacionadas con los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros y los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que, en consulta con la sociedad civil y otros interesados pertinentes, sigan proporcionando información sobre sus actividades, incluidas las buenas prácticas, en apoyo de los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento, a fin de incluirla en el informe del Secretario General;

7. *Solicita* al Secretario General que presente a la Asamblea General un informe a título excepcional en su septuagésimo segundo período de sesiones y un informe en su septuagésimo tercer período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento por los Estados Miembros y los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas;

8. *Decide* examinar la cuestión “Implementación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento” en su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia” del tema titulado “Desarrollo social”.

² Resolución 70/1.

Proyecto de resolución III Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política¹ y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento², su resolución 58/134, de 22 de diciembre de 2003, en la que tomó nota, entre otras cosas, de la guía general para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y sus resoluciones 60/135, de 16 de diciembre de 2005, 61/142, de 19 de diciembre de 2006, 62/130, de 18 de diciembre de 2007, 63/151, de 18 de diciembre de 2008, 64/132, de 18 de diciembre de 2009, 65/182, de 21 de diciembre de 2010, 66/127, de 19 de diciembre de 2011, 67/139 y 67/143, de 20 de diciembre de 2012, 68/134, de 18 de diciembre de 2013, 69/146, de 18 de diciembre de 2014, y 70/164, de 17 de diciembre de 2015,

Reconociendo que en muchas partes del mundo el conocimiento que se tiene del Plan de Acción de Madrid sigue siendo reducido o nulo, lo que limita el alcance de las medidas de aplicación,

Tomando nota del informe del Secretario General³,

Acogiendo con beneplácito la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴ y destacando la necesidad de que las cuestiones de interés para las personas de edad se tengan en cuenta en su aplicación a fin de que nadie se quede atrás, incluidas las personas de edad,

Observando las novedades en materia de protección y promoción de los derechos humanos de las personas de edad que se han producido recientemente a nivel regional, como la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas de Edad en África,

Observando también que se prevé que, entre 2015 y 2030, el número de personas de 60 años o más crezca un 56%, de 901 millones a 1.400 millones, y que este aumento será mayor y más rápido en el mundo en desarrollo, y reconociendo que es necesario prestar más atención a los problemas específicos que afectan a las personas de edad, incluso en el ámbito de los derechos humanos,

Recordando las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud relativas al envejecimiento, en particular la resolución 58.16, de 25 de mayo de 2005⁵, sobre la promoción de un envejecimiento activo y saludable, que puso de relieve la importante función de las políticas y los programas de salud pública para que las personas de edad, cuyo número aumenta rápidamente, se mantengan en buena salud

¹ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ A/70/185.

⁴ Resolución 70/1.

⁵ Véase Asamblea Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1.

y continúen sus numerosas contribuciones fundamentales al bienestar de sus familias, comunidades y sociedades, la resolución 65.3, de 25 de mayo de 2012⁶, sobre el fortalecimiento de las políticas relativas a las enfermedades no transmisibles para fomentar un envejecimiento activo, que reconoció que el envejecimiento de la población es uno de los importantes factores que coadyuvan al aumento de la incidencia y la prevalencia de las enfermedades no transmisibles, y la resolución 69.3, de 29 de mayo de 2016, titulada “Estrategia y plan de acción mundiales sobre el envejecimiento y la salud 2016-2020: hacia un mundo en el que todas las personas puedan vivir una vida prolongada y sana”,

Reconociendo que muchos países en desarrollo y países con economías en transición tienen que afrontar la doble carga de combatir las nuevas enfermedades transmisibles y las que vuelven a aparecer, como el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria, así como la amenaza creciente de las enfermedades no transmisibles, y expresando preocupación por la repercusión en las personas de edad,

Preocupada por el hecho de que muchos sistemas de salud no están suficientemente preparados para responder a las necesidades de una población que envejece con rapidez, incluida la necesidad de atención preventiva, curativa, paliativa y especializada,

Profundamente preocupada porque en muchas partes del mundo la situación de las personas de edad se ha visto afectada negativamente por la crisis financiera y económica mundial, y observando con preocupación la alta incidencia de la pobreza entre ellas,

Reconociendo la contribución esencial que las personas de edad pueden seguir haciendo al funcionamiento de las sociedades y al logro de la aplicación de la Agenda 2030 si se establecen las garantías adecuadas,

Preocupada por las múltiples formas de discriminación que pueden afectar a las personas de edad y al disfrute de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales, en particular las que se encuentran en grupos o situaciones vulnerables, y observando que las mujeres de edad a menudo se enfrentan a múltiples formas de discriminación debidas a la desigualdad de género,

Recordando la resolución 2015/5 del Consejo Económico y Social, de 8 de junio de 2015, en la que el Consejo invitó a los Estados Miembros a que señalaran las medidas que hubieran adoptado desde el segundo examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, con miras a presentar esa información a las comisiones regionales en 2017, e invitó a cada Estado Miembro a que decidiera por sí mismo las medidas o actividades que se propusiera examinar, utilizando un enfoque que facilitara la participación de los más directamente interesados,

1. *Reafirma* la Declaración Política¹ y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de 2002²;

2. *Exhorta* a todos los Estados y a la comunidad internacional a que brinden su cooperación, apoyo y participación a las iniciativas mundiales dirigidas a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴ y a que movilicen todos los recursos y el apoyo necesarios a ese respecto, de conformidad con los planes y estrategias nacionales, por medios como la adopción de un enfoque integrado y multifacético

⁶ *Ibid.*, documento WHA65/2012/REC/1.

para mejorar el bienestar de las personas de edad, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que aprovechen esta oportunidad para tener en cuenta las cuestiones de interés para las personas de edad en las iniciativas que pongan en práctica para promover la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. *Reconoce* que las grandes dificultades a que se enfrentan las personas de edad menoscaban su participación social, económica y cultural;

4. *Reconoce también* los problemas relacionados con el disfrute de todos los derechos humanos a que se enfrentan las personas de edad en diferentes esferas, y que esos problemas requieren un análisis a fondo y la adopción de medidas para subsanar las deficiencias en materia de protección, y exhorta a todos los Estados a promover y garantizar el ejercicio pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas de edad, en particular tomando medidas progresivamente para combatir la discriminación por edad, el abandono, el maltrato y la violencia, para proporcionar protección social, acceso a alimentos y vivienda, asistencia sanitaria, empleo, capacidad jurídica y acceso a la justicia y para ocuparse de cuestiones relativas a la integración social y la desigualdad de género, teniendo presente la importancia decisiva que tienen la interdependencia, la solidaridad y la reciprocidad entre generaciones en el seno de la familia para el desarrollo social;

5. *Toma nota con aprecio* de la labor de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, y destaca la importancia de que la Experta Independiente y el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento establecido por la Asamblea General en el párrafo 28 de su resolución [65/182](#) actúen en estrecha coordinación, evitando las duplicaciones innecesarias de sus respectivos mandatos y los de otros procedimientos especiales y órganos subsidiarios del Consejo de Derechos Humanos y órganos y tratados pertinentes de las Naciones Unidas;

6. *Toma nota* del informe de la Experta Independiente publicado durante el 30º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos⁷, toma nota también del informe detallado publicado durante el 33º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos⁸, que se señalará a la atención del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento en su séptimo período de sesiones, y alienta a los Estados Miembros a que tengan presentes las recomendaciones que figuran en ellos;

7. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan intercambiando sus experiencias nacionales relativas a la elaboración y la aplicación de políticas y programas orientados a fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad, en marcos como el del Grupo de Trabajo de Composición Abierta;

8. *Alienta* a los Gobiernos a que aborden de manera activa, mediante medidas nacionales, regionales e internacionales, las cuestiones que afectan a las personas de edad y garanticen que la integración social de las personas de edad y la promoción y protección de sus derechos formen parte esencial de las políticas de desarrollo a todos los niveles;

⁷ [A/HRC/30/43](#).

⁸ [A/HRC/33/44](#).

9. *Invita* a los Estados Miembros a que adopten y apliquen políticas no discriminatorias y a que revisen y modifiquen de forma sistemática, según proceda, las prácticas y reglamentos vigentes que discriminen a las personas de edad a fin de promover un entorno propicio para estas personas;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que aborden la cuestión de la discriminación por edad en las legislaciones nacionales pertinentes y tomen las medidas apropiadas para prevenir la discriminación contra las personas de edad;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con sus prioridades nacionales, promuevan el acceso equitativo y asequible para todos, sin discriminación, a infraestructura física y social básica sostenible, en particular terrenos habilitados asequibles, vivienda, servicios de energía renovable modernos, agua potable y saneamiento, alimentación sana, nutritiva y adecuada, eliminación de desechos, movilidad sostenible, asistencia sanitaria y planificación familiar, educación, cultura y tecnologías de la información y las comunicaciones, y a que velen por que esos servicios tengan en cuenta los derechos y las necesidades de las personas de edad, reconociendo al mismo tiempo que la planificación y creación de oportunidades para lograr que las ciudades incluyan la participación económica y social de las personas de edad es un aspecto importante de la construcción de ciudades sostenibles;

12. *Alienta* a los Gobiernos a que presten mayor atención a la creación de capacidad para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular entre las mujeres, incorporando las cuestiones relativas al envejecimiento en las medidas de erradicación de la pobreza, las estrategias de empoderamiento de la mujer y los planes nacionales de desarrollo, y a que incluyan políticas específicas en materia de envejecimiento e iniciativas de integración de la cuestión del envejecimiento en sus estrategias nacionales;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen sus actividades de desarrollo de la capacidad nacional para ocuparse de las prioridades nacionales en materia de aplicación del Plan de Acción de Madrid definidas durante su examen y evaluación, examinando y formulando estrategias que tengan en cuenta toda la trayectoria vital de la persona y fomenten la solidaridad intergeneracional, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, la investigación, la reunión y el análisis de datos y la formación del personal necesario en la esfera del envejecimiento;

14. *Invita* a los Estados Miembros a que determinen sus principales esferas prioritarias para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, entre ellas el empoderamiento de las personas de edad y la promoción de sus derechos, la concienciación sobre el envejecimiento y la creación de capacidad nacional al respecto;

15. *Recomienda* que los Estados Miembros intensifiquen los esfuerzos por dar a conocer mejor el Plan de Acción de Madrid, concretamente promoviendo y apoyando iniciativas que difundan una imagen pública positiva de las personas de edad y de sus múltiples contribuciones a sus familias, comunidades y sociedades, y colaborando con las comisiones regionales y recabando la ayuda del Departamento de Información Pública de la Secretaría para que se preste más atención a las cuestiones relativas al envejecimiento;

16. *Alienta* a los Gobiernos que aún no lo hayan hecho a que designen coordinadores encargados del seguimiento de los planes nacionales de acción sobre el envejecimiento y los alienta también a que refuercen las redes de coordinadores nacionales establecidas en materia de envejecimiento;

17. *Invita* a los Gobiernos a que formulen y apliquen sus políticas relativas al envejecimiento mediante consultas amplias y participativas con los interesados pertinentes y los asociados para el desarrollo social, a fin de elaborar políticas nacionales efectivas que sean responsabilidad de todos y se apoyen en el consenso;

18. *Recomienda* que los Estados Miembros mejoren su capacidad para ser más eficaces en la reunión de datos, estadísticas e información cualitativa, desglosados cuando sea necesario por factores pertinentes, entre ellos por sexo y discapacidad, con el fin de mejorar la evaluación de la situación de las personas de edad, y reconoce que la revolución de los datos presenta nuevos desafíos y oportunidades para el uso de nuevos datos a fin de ayudar a medir los progresos en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular sus aspectos de interés para las personas de edad, y asegurar que nadie se quede atrás;

19. *Recomienda* que los Estados partes en los instrumentos internacionales vigentes en materia de derechos humanos, según corresponda, se ocupen de manera más explícita en sus informes de la situación de las personas de edad, y alienta a los mecanismos de supervisión de los órganos creados en virtud de tratados y a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales a que, de conformidad con sus mandatos, presten mayor atención a la situación de las personas de edad en su diálogo con los Estados Miembros, su examen de los informes o sus misiones a los países;

20. *Alienta* a los Gobiernos a que prosigan sus esfuerzos para aplicar el Plan de Acción de Madrid e incorporar las preocupaciones de las personas de edad en sus programas de políticas, teniendo presente la importancia decisiva que tienen la interdependencia, la solidaridad y la reciprocidad entre generaciones en el seno de la familia para el desarrollo social y la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad, y a que prevengan la discriminación por edad y faciliten la integración social;

21. *Reconoce* la importancia de reforzar las alianzas y la solidaridad entre las generaciones y, a ese respecto, exhorta a los Estados Miembros a que promuevan oportunidades para la interacción voluntaria, constructiva y frecuente entre los jóvenes y las generaciones mayores en la familia, el lugar de trabajo y la sociedad en general;

22. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten políticas sociales que promuevan el desarrollo de trabajos comunitarios para las personas de edad, teniendo en cuenta los aspectos psicológicos y físicos del envejecimiento y las necesidades especiales de las mujeres de edad;

23. *Alienta también* a los Estados Miembros a que aseguren que las personas de edad tengan acceso a información sobre sus derechos de modo que puedan participar de manera plena y justa en la sociedad y disfrutar plenamente de todos los derechos humanos;

24. *Exhorta* a los Estados Miembros a que desarrollen su capacidad nacional de supervisar y garantizar el ejercicio de los derechos de las personas de edad, en

consulta con todos los sectores de la sociedad, incluidas las organizaciones de personas de edad, por ejemplo mediante instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, según corresponda;

25. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que refuercen e incorporen las perspectivas de género y de discapacidad en todas las políticas en materia de envejecimiento y a que combatan y erradiquen la discriminación por razón de edad, sexo o discapacidad, y recomienda que los Estados Miembros colaboren con todos los sectores de la sociedad, en particular con las organizaciones pertinentes interesadas en la materia, incluidas las organizaciones de personas de edad, de mujeres y de personas con discapacidad, para modificar los estereotipos negativos sobre las personas de edad, en particular las mujeres y las personas con discapacidad, y fomenten una imagen positiva de las personas de edad;

26. *Reconoce* que la cobertura sanitaria universal implica que todas las personas, incluidas las personas de edad, tengan acceso, sin discriminación, a un conjunto de servicios médicos básicos necesarios de promoción, prevención, cura y rehabilitación, definidos a nivel nacional, así como a medicamentos esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad, asegurando al mismo tiempo que la utilización de esos servicios no suponga graves dificultades económicas para las personas de edad, en particular las que se encuentran en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación;

27. *Insta* a los Estados Miembros a que elaboren, apliquen y evalúen políticas y programas que promuevan un envejecimiento saludable y activo y el más alto nivel posible de salud y bienestar de las personas de edad, y a que presten servicios de asistencia sanitaria para las personas de edad como parte de la atención primaria en los sistemas nacionales de salud existentes;

28. *Reconoce* la importancia de la capacitación, la educación y el desarrollo de capacidad del personal sanitario, incluida la asistencia en el hogar;

29. *Insta* a los Estados Miembros a que fortalezcan los marcos de políticas intersectoriales y los mecanismos institucionales, según proceda, con miras a la gestión integrada de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, incluidos los servicios de promoción de la salud, asistencia sanitaria y bienestar social, a fin de subvenir a las necesidades de las personas de edad;

30. *Exhorta* a los Estados Miembros a que se ocupen del bienestar y la asistencia sanitaria adecuada de las personas de edad, así como de todos los casos de abandono, maltrato y violencia que sufran esas personas, en particular las mujeres de edad, mediante la formulación y ejecución de estrategias preventivas más eficaces y leyes más firmes y el desarrollo de marcos normativos coherentes y amplios para afrontar esos problemas y sus causas subyacentes;

31. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas para aumentar la protección y la asistencia a las personas de edad en situaciones de emergencia, de conformidad con el Plan de Acción de Madrid y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁹;

32. *Destaca* que, como complemento de los esfuerzos nacionales de desarrollo, es indispensable una mayor cooperación internacional, incluida la

⁹ Resolución 69/283, anexo II.

cooperación Norte-Sur, complementada por la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular regional e internacional, para ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Plan de Acción de Madrid, reconociendo la importancia de dicha asistencia y de la prestación de ayuda financiera;

33. *Alienta* a los Estados Miembros a que aseguren que el principio de no discriminación en función de la edad sea incorporado y defendido en los programas y políticas sanitarios y que la aplicación de esos programas y políticas sea vigilada periódicamente;

34. *Recomienda* que los Gobiernos impliquen a las personas de edad y sus organizaciones en la formulación, aplicación y supervisión de las políticas y los programas que las afectan;

35. *Alienta* a la comunidad internacional, en particular los donantes internacionales y bilaterales, a que intensifique su cooperación en apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza, en consonancia con los objetivos convenidos internacionalmente, a fin de que el apoyo social y económico a las personas de edad llegue a ser sostenible y adecuado, teniendo presente que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social;

36. *Alienta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países para forjar alianzas más firmes con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas de edad, las instituciones académicas, las fundaciones de investigación, las organizaciones comunitarias, en particular los cuidadores, y el sector privado, a fin de ayudar a crear capacidad en cuestiones relativas al envejecimiento;

37. *Alienta* a la comunidad internacional y a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, apoyen los esfuerzos nacionales para aportar financiación a las iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento, según corresponda, a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que crea el envejecimiento de la población y proporcionar a los encargados de la formulación de políticas información más precisa y específica sobre una perspectiva de género con relación al envejecimiento;

38. *Reconoce* la importante función que ejercen diversas organizaciones internacionales y regionales dedicadas a la capacitación, la creación de capacidad, la formulación de políticas y la supervisión a nivel nacional y regional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y reconoce también la labor que se está llevando a cabo en distintas partes del mundo, así como las iniciativas regionales y las actividades de institutos como el Instituto Internacional sobre el Envejecimiento en Malta y el Centro Europeo de Políticas de Bienestar Social e Investigación en Viena;

39. *Solicita* al centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones relativas al envejecimiento, a saber, el Programa para el Envejecimiento del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, que aumente su colaboración con los centros de coordinación de las comisiones regionales, los fondos y los programas, y recomienda que los Estados Miembros reafirmen las funciones de los centros de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, aumenten las iniciativas de cooperación técnica, consideren la posibilidad de ampliar el papel de las comisiones regionales en cuestiones

relativas al envejecimiento y continúen aportando recursos para esas actividades, faciliten la coordinación de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales sobre el envejecimiento y refuercen la cooperación con todos los interesados pertinentes para promover cuestiones relativas al envejecimiento y crear alianzas a tal efecto;

40. *Reitera* la necesidad de aumentar la capacidad a nivel nacional para promover y facilitar la aplicación continuada del Plan de Acción de Madrid, así como los resultados de su ciclo de examen y evaluación, y, a ese respecto, alienta a los Gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento de modo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

41. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que refuerce su capacidad para apoyar, de una manera eficaz y coordinada, la aplicación nacional del Plan de Acción de Madrid, cuando corresponda;

42. *Solicita* a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), que velen por que la situación de las mujeres de edad se integre e incorpore de manera transversal a toda su labor, y que presten apoyo, de conformidad con sus respectivos mandatos, a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular sus aspectos de interés para las personas de edad, entre ellos la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

43. *Invita* a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas ONU-Mujeres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Mundial de la Salud, entre otros, así como a la Organización Internacional para las Migraciones, a que incluyan en los informes que presentan a sus respectivos órganos rectores información pertinente sobre los esfuerzos realizados por los Estados Miembros y la comunidad internacional sobre las cuestiones de interés para las personas de edad, entre ellas su inclusión social;

44. *Observa con aprecio* la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento, reconoce las contribuciones positivas de los Estados Miembros, así como de los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular los titulares de mandatos de derechos humanos y órganos competentes creados en virtud de tratados de derechos humanos y las comisiones regionales, y de las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes interesadas en la materia y los ponentes invitados, durante los seis primeros períodos de sesiones de trabajo del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, e invita a los Estados Miembros, así como a los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, a que sigan contribuyendo a la labor encomendada al Grupo de Trabajo, según proceda;

45. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan contribuyendo a la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, en particular presentando medidas para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas de edad, como mejores prácticas, enseñanzas adquiridas y posible contenido de un instrumento jurídico multilateral, según corresponda, a fin de que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta pueda cumplir su mandato actual de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad examinando el marco internacional vigente de los derechos humanos de las personas de edad y determinando sus posibles deficiencias y la mejor forma de subsanarlas, incluso mediante el estudio, cuando corresponda, de la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas;

46. *Solicita* al Secretario General que siga prestando al Grupo de Trabajo de Composición Abierta todo el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes, para la organización de su octavo período de sesiones de trabajo en 2017;

47. *Invita* a la Experta Independiente a intervenir y participar en un diálogo interactivo con la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”;

48. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución IV El desarrollo inclusivo para las personas con discapacidad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 69/142, de 18 de diciembre de 2014, y sus resoluciones anteriores pertinentes, incluidas las relativas a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos y del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, y destacando la necesidad de su plena aplicación y ejecución para las personas con discapacidad,

Reafirmando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹, que aprobó el 13 de diciembre de 2006 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, convención histórica en la que se afirman los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, reconociendo que es un instrumento tanto de derechos humanos como de desarrollo, alentando su ratificación por los Estados Miembros y su aplicación por los Estados Partes, y tomando nota del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad²,

Reafirmando también el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad³, celebrada el 23 de septiembre de 2013 a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno con el tema general “El camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año”, y reafirmando además los compromisos que en él se enuncian;

Recordando todos los marcos operacionales, en los que las personas con discapacidad son reconocidas como agentes y beneficiarios del desarrollo en todos sus aspectos,

Recordando también la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁴, el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁵, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁷, aprobado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸, el

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

² *Ibid.*, vol. 2518, núm. 44910.

³ Resolución 68/3.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁵ Resolución 65/1.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ Resolución 69/283, anexo II.

⁸ Resolución 69/313, anexo.

documento final de la reunión plenaria de alto nivel de 2016 de la Asamblea General sobre el VIH y el SIDA, titulado “Declaración Política sobre el VIH/SIDA: en la Vía Rápida para Acelerar la Lucha contra el VIH y Poner Fin a la Epidemia del SIDA para 2030”⁹, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria, dada a conocer durante la primera Cumbre Humanitaria Mundial y la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que contienen referencias a los derechos, la participación, las perspectivas y el bienestar de las personas con discapacidad en las iniciativas de desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰, que incluye a las personas con discapacidad y en la que los Estados Miembros se comprometieron a no dejar a nadie atrás, y reconociendo que los Estados Miembros, al aplicar la Agenda 2030, deberían entre otras cosas respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin discriminación de ningún tipo,

Acogiendo con beneplácito también las actividades de seguimiento y examen de los progresos realizados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la inclusión de las personas con discapacidad como interesados en su labor, tal como figura en su resolución 67/290, de 9 de julio de 2013,

Acogiendo con beneplácito además la mesa redonda organizada por el Presidente de la Asamblea General, celebrada el 13 de junio de 2016, para hacer un examen de seguimiento de los objetivos de desarrollo para las personas con discapacidad y de los progresos logrados en su realización en relación con el seguimiento del documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad y los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,

Reconociendo que las personas con discapacidad representan aproximadamente el 15% de la población mundial, o 1.000 millones de personas, de las cuales un 80% vive en los países en desarrollo, y que las personas con discapacidad son desproporcionadamente afectadas por la pobreza,

Gravemente preocupada por el hecho de que las personas con discapacidad, en particular las mujeres, los niños, los jóvenes, los albinos, los pueblos indígenas y las personas de edad, siguen siendo objeto de formas múltiples, agravadas y concomitantes de discriminación y observando que, si bien los gobiernos, la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas ya han logrado avances en la incorporación de la discapacidad, en particular los derechos de las personas con discapacidad, como un elemento esencial de la agenda para el desarrollo, aún subsisten problemas graves,

Preocupada por el hecho de que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar entre los grupos más vulnerables y marginados de la sociedad, y reconociendo la necesidad de que las estrategias e iniciativas nacionales de

⁹ Resolución 70/266, anexo.

¹⁰ Resolución 70/1.

desarrollo promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas con discapacidad y la realización de sus derechos humanos,

Reconociendo que las personas con discapacidad se ven afectadas de manera desproporcionada en situaciones de riesgo, como situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales, y después de estas, y que esas personas requieren medidas específicas de protección y seguridad, y reconociendo también la necesidad de fomentar una mayor participación e inclusión de las personas con discapacidad en el desarrollo y los procesos de adopción de decisiones relacionados con esas medidas,

Reconociendo también la responsabilidad colectiva que tienen los gobiernos de defender los principios de dignidad humana, igualdad y equidad en el plano mundial y, a ese respecto, destacando el deber de los Estados Miembros de lograr la plena aplicación e implantación del marco normativo internacional sobre las personas con discapacidad, los derechos humanos y el desarrollo,

Reconociendo además que, si bien se han logrado progresos considerables, la incorporación de la discapacidad, en particular los derechos de las personas con discapacidad, sigue planteando un desafío a nivel mundial, y reconociendo que es necesario intensificar los esfuerzos para reforzar los vínculos normativos y operacionales con el objeto de integrar de manera efectiva los derechos, la participación, las perspectivas y las necesidades de las personas con discapacidad en las políticas y los programas de desarrollo,

Subrayando su determinación de construir sociedades inclusivas y, a ese respecto, la importancia de la incorporación de los derechos, la participación, las perspectivas, las necesidades y el bienestar de las personas con discapacidad en todas las estrategias y programas de desarrollo sostenible, y reafirmando el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y la diversidad de sus comunidades,

Reconociendo los derechos de las personas con discapacidad con respecto a la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, y, por consiguiente, reconociendo también que las personas con discapacidad deberían tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones acerca de las políticas y los programas, incluidos los programas de desarrollo nacionales e internacionales, con miras a asegurar que esas políticas y programas tengan en cuenta a las personas con discapacidad y les sean accesibles,

Subrayando la necesidad de que todos los interesados adopten medidas urgentes encaminadas a aprobar y aplicar estrategias e iniciativas nacionales de desarrollo de mayor alcance que tengan en cuenta a las personas con discapacidad, con un respaldo cada vez mayor de la cooperación y el apoyo internacionales,

Destacando la necesidad de emprender iniciativas de desarrollo de la capacidad dirigidas a empoderar a las personas con discapacidad y a las organizaciones que las representan para asegurar la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente en pie de igualdad y sin discriminación a las personas con discapacidad, incluso mediante la promoción del acceso a sistemas de enseñanza inclusivos, el desarrollo de las aptitudes, las oportunidades de voluntariado y la formación profesional y empresarial, a fin de que esas personas puedan lograr y mantener la máxima independencia,

Reconociendo la importancia de asegurar la accesibilidad, la movilidad y la seguridad vial para las personas con discapacidad en el contexto de las ciudades y otros asentamientos humanos,

Reconociendo también que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz, y destacando que importantes eventos deportivos internacionales, como los Juegos Paralímpicos internacionales, deben organizarse en un espíritu de paz, comprensión mutua, amistad y tolerancia, en que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas de la discapacidad y participar en ellas, en igualdad de condiciones con los demás, y en que prevalezca el espíritu del juego limpio, se prohíba la violencia y se respeten los principios éticos fundamentales,

Preocupada por el hecho de que la continua falta de datos y estadísticas fiables, así como de información sobre la situación de las personas con discapacidad a nivel nacional, regional y mundial contribuye a su exclusión de las estadísticas oficiales, lo que representa un obstáculo a la elaboración y ejecución de planes de desarrollo que tengan en cuenta a las personas con discapacidad, y, a este respecto, reconociendo la necesidad de intensificar los esfuerzos para fortalecer la recopilación de datos y el fomento de la capacidad de los Estados Miembros, a fin de apoyar la elaboración de políticas y programas basados en pruebas que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y asegurar que nadie se quede atrás,

Destacando la importancia de reunir y analizar datos fiables sobre las personas con discapacidad, siguiendo las directrices existentes sobre estadísticas de discapacidad¹¹ y sus actualizaciones, alentando las iniciativas en curso dirigidas a mejorar la reunión de datos con el fin de desglosar los datos relativos a las personas con discapacidad por sexo y edad, y subrayando la necesidad de disponer de datos comparables a nivel internacional para evaluar los progresos en materia de políticas de desarrollo que tengan en cuenta a esas personas,

Preocupada por el hecho de que la falta de datos de alta calidad para proporcionar bases de referencia viables y medir los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para las personas con discapacidad supone un obstáculo importante para supervisar de manera eficaz la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para las personas con discapacidad, y, a este respecto, acogiendo con beneplácito la exhortación a que se desglosen los datos por discapacidad en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que reconoce la necesidad de aumentar de manera significativa la disponibilidad de datos de alta calidad, accesibles, oportunos y fiables que permitan medir los progresos realizados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para las personas con discapacidad,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la realización de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad y los progresos conseguidos en la aplicación del documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de

¹¹ Por ejemplo, las *Directrices y Principios para la Elaboración de Estadísticas de Discapacidad* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.01.XVII.15) y los *Principios y Recomendaciones para los Censos de Población y Habitación* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.07.XVII.8), y sus actualizaciones.

desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad¹² y de las recomendaciones que figuran en él;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas que han presentado información sobre los progresos realizados en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular las prioridades concretas para la adopción de medidas, así como datos y análisis sobre las personas con discapacidad, e insta a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas a que presenten información para su inclusión en el informe del Secretario General sobre la aplicación de la presente resolución y en el informe principal que presentará a la Asamblea General en 2018¹³;

3. *Recuerda* la resolución 26/20 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de junio de 2014¹⁴, en la que el Consejo estableció el mandato del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, que incluía formular recomendaciones concretas sobre la forma de promover y proteger mejor los derechos de las personas con discapacidad, la forma de promover un desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad y les sea accesible y la forma de promover su función como agentes y beneficiarios del desarrollo, y acoge con beneplácito el informe del Relator Especial¹⁵ y de las recomendaciones que en él figuran;

4. *Acoge con beneplácito* la inclusión de las personas con discapacidad en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹, y reconoce que su participación es esencial para la consecución plena e inclusiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

5. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas que han elaborado estrategias sobre el camino a seguir en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, o que lo están haciendo, y alienta a los Estados a que, con el apoyo de los interesados pertinentes, fomenten la participación de las personas con discapacidad en el diseño y la ejecución de esas estrategias y se aseguren de que esas estrategias tengan en cuenta a las personas con discapacidad y respeten, protejan y promuevan los derechos de esas personas, teniendo presente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹;

6. *Insta* a los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones de integración regional y las instituciones financieras a que hagan un esfuerzo concertado para incluir a las personas con discapacidad y a que integren los principios de accesibilidad e inclusión en los procesos de seguimiento y evaluación de los objetivos de desarrollo;

7. *Insta* a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y otros interesados a que formulen y apliquen políticas y programas para abordar plenamente los derechos de la mujer y las niñas con discapacidad y se aseguren de

¹² A/71/214.

¹³ Resolución 69/142, párr. 21 b).

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/69/53)*, cap. V, secc. A.

¹⁵ A/71/314.

que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tenga en cuenta a las mujeres y las niñas con discapacidad y les sea accesible;

8. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas a fomentar la cooperación y seguir mejorando la coordinación entre los procesos e instrumentos internacionales existentes a fin de promover una agenda mundial en la que se tenga en cuenta la perspectiva de la discapacidad y facilitar el aprendizaje transversal y el intercambio de información, prácticas, herramientas y recursos que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y les sean accesibles;

9. *Reafirma* que las políticas de integración social y económica deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular las personas con discapacidad, y afrontar los desafíos al desarrollo social que representan la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, a fin de que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

10. *Pone de relieve* la importancia de incorporar la perspectiva de los derechos, la participación, las posibilidades de desarrollo y las necesidades de las personas con discapacidad en la reducción del riesgo de desastres y reconoce la necesidad de que esas personas contribuyan y participen de forma inclusiva en la preparación para casos de desastre, la respuesta de emergencia, la recuperación y la transición del socorro al desarrollo, así como de que se apliquen políticas y programas que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y que les sean accesibles, y reconoce el efecto desproporcionado que los desastres tienen en las mujeres y las niñas con discapacidad;

11. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las partes interesadas pertinentes a reforzar la coordinación en el ámbito de la acción humanitaria, los desastres y el desarrollo, a fin de fortalecer la resiliencia, mitigar mejor los riesgos y apoyar medidas para la recuperación y el desarrollo, incluso durante las situaciones prolongadas de crisis, para las personas con discapacidad;

12. *Alienta* a que se movilicen recursos de manera sostenible para incorporar la perspectiva de la discapacidad, en particular los derechos de las personas con discapacidad, en el desarrollo a todos los niveles y, a ese respecto, subraya la necesidad de promover y fortalecer la cooperación internacional, incluida la cooperación Norte-Sur, la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, en apoyo de las iniciativas nacionales, inclusive, cuando corresponda, mediante el establecimiento de mecanismos nacionales, en particular en países en desarrollo;

13. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones y los mecanismos de las Naciones Unidas, incluida la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, y las comisiones regionales a que, en cooperación con las organizaciones de personas con discapacidad y, según proceda, las instituciones nacionales de derechos humanos, hagan todo lo posible por colaborar con las personas con discapacidad y asegurar su acceso y su participación e inclusión plenos y efectivos en los procesos de desarrollo y de adopción de decisiones a nivel local, nacional, regional e internacional;

14. *Alienta* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que adopten una estrategia nacional sobre discapacidad que se pueda llevar a la práctica,

inclusive mediante metas e indicadores adecuados y medibles, y que asigne responsabilidad a una gama amplia de interesados, incluidas las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, e incorpore sus opiniones;

15. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales competentes y los órganos y organismos de las Naciones Unidas a que aseguren que todas las políticas y los programas de desarrollo, incluidos los relacionados con la erradicación de la pobreza, la protección social, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente y la adopción de medidas adecuadas para promover la inclusión financiera, así como con la planificación urbana, el desarrollo accesible comunitario y de vivienda, tengan en cuenta los derechos, la participación, las perspectivas y las necesidades de todas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás;

16. *Alienta* a los Estados Miembros, las instituciones internacionales para el desarrollo y otras partes interesadas, incluido el sector privado, a promover la accesibilidad y aplicar los principios de diseño universal en todos los aspectos del desarrollo urbano, como la planificación, el diseño y la construcción de entornos físicos y virtuales, espacios públicos, servicios de transporte y servicios públicos;

17. *Insta* a los Estados Miembros y los gobiernos regionales y locales a que promuevan medidas adecuadas en las ciudades y otros asentamientos humanos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás personas, al entorno físico de las ciudades, en particular a los espacios públicos, el transporte público, la vivienda, la educación y los servicios de salud, la información pública y las comunicaciones (incluidas las tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones) y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;

18. *Insta también* a los Estados Miembros, a nivel nacional, regional y local, a mejorar la seguridad vial de las personas con discapacidad y a integrarla en la planificación y el diseño de las iniciativas de movilidad sostenible y las infraestructuras de transporte en las ciudades y otros asentamientos humanos;

19. *Destaca* la importancia de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás personas en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, y de que se fomenten los deportes para atletas con discapacidad, sin discriminación de ningún tipo;

20. *Acoge con beneplácito* las contribuciones efectuadas al fondo fiduciario de la Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros y otras partes interesadas a que presten apoyo a sus objetivos, en particular mediante contribuciones voluntarias;

21. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que facilite asistencia técnica, dentro de los límites de los recursos existentes, incluida la prestación de asistencia para el desarrollo de la capacidad y para la reunión y compilación de datos y estadísticas nacionales sobre las personas con discapacidad, en particular a los países en desarrollo, y, a este respecto, solicita al Secretario General que, de conformidad con las directrices existentes en materia de estadísticas de discapacidad, analice, publique y difunda datos y estadísticas sobre discapacidad en futuros informes periódicos, según corresponda, sobre la realización de los

Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad;

22. *Alienta* a la Comisión de Estadística a que, dentro de los límites de los recursos existentes, actualice las directrices de reunión y análisis de datos sobre las personas con discapacidad, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad, y alienta también al sistema de las Naciones Unidas, incluida la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, en el ámbito de su mandato, a que aumente la coherencia y la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas a fin de promover la disponibilidad de datos comparables a nivel internacional acerca de la situación de las personas con discapacidad e incluya periódicamente datos sobre discapacidad o hechos cualitativos pertinentes, según corresponda, en las publicaciones pertinentes de las Naciones Unidas en el ámbito del desarrollo económico y social;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten medidas apropiadas para acelerar la incorporación de los datos sobre discapacidad en las estadísticas oficiales;

24. *Toma nota* de la mesa redonda de múltiples interesados sobre la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015 a la luz de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, celebrada el 5 de febrero de 2016 durante el 54º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, y reconoce la importancia de que se emprendan iniciativas similares en el futuro y se siga incluyendo a las personas con discapacidad y a las organizaciones que las representan;

25. *Solicita* al Secretario General que, en coordinación con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, le presente en su septuagésimo tercer período de sesiones información sobre la aplicación de la presente resolución y del documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad³, y formule las recomendaciones pertinentes para seguir fortaleciendo esa aplicación.

Proyecto de resolución V La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/116, de 19 de diciembre de 2001, en la que proclamó el período de diez años que comenzó el 1 de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, su resolución 57/166, de 18 de diciembre de 2002, en la que acogió con beneplácito el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización¹, y sus resoluciones 59/149, de 20 de diciembre de 2004, 61/140, de 19 de diciembre de 2006, 63/154, de 18 de diciembre de 2008, 65/183, de 21 de diciembre de 2010, 68/132, de 18 de diciembre de 2013, y 69/141, de 18 de diciembre de 2014,

Recordando también la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible², que incluye el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, relativo a la garantía de una educación inclusiva y equitativa de calidad y la promoción de oportunidades de aprendizaje permanente para todos, con la meta concreta de asegurar que de aquí a 2030 todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética,

Convencida de que la alfabetización es decisiva para que todos los niños, jóvenes y adultos adquieran los conocimientos esenciales que les permitan hacer frente a los problemas con que pueden tropezar en la vida y constituye una condición indispensable del aprendizaje permanente, medio imprescindible para la participación efectiva en las sociedades y economías del conocimiento del siglo XXI,

Reafirmando el derecho de los pueblos indígenas a tener un acceso sin discriminación a todos los niveles y formas de educación que ofrecen los Estados, y reconociendo la importancia de aplicar medidas eficaces para promover el acceso de los indígenas, en particular los niños, a la educación en su propio idioma, cuando sea posible, como se indica en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas³,

Profundamente preocupada porque, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 758 millones de adultos no tienen un nivel mínimo de alfabetización, porque, de los 650 millones de niños en edad de asistir a la escuela primaria, al menos 250 millones, muchos de ellos procedentes de entornos desfavorecidos, no están adquiriendo los conocimientos básicos de lectura y matemáticas, porque unos 124 millones de niños y adolescentes de todo el mundo siguen sin estar escolarizados, especialmente en las zonas rurales, y porque estos desafíos se distribuyen de manera desigual entre los países y las poblaciones,

Reconociendo que para mejorar la calidad de la educación es preciso hacer inversiones sustanciales y eficientes, lo cual posibilitará que millones de personas adquieran los niveles de alfabetización necesarios para tener un trabajo decente,

¹ Véase A/57/218 y Corr.1.

² Resolución 70/1.

³ Resolución 61/295, anexo.

Reconociendo también que la alfabetización es el fundamento básico del aprendizaje permanente, un componente esencial para la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales y un motor del desarrollo sostenible, y que el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización (2003-2012) tuvo un efecto catalizador como marco global de las iniciativas continuas y focalizadas de promoción de la alfabetización y los entornos alfabetizados,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Alfabetización y Educación de Niñas y Mujeres: Bases del Desarrollo Sostenible, celebrada en Daca y organizada conjuntamente por el Gobierno de Bangladesh y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en apoyo de la Iniciativa Mundial La Educación ante Todo, con ocasión del Día Internacional de la Alfabetización, el 8 de septiembre de 2014, y tomando nota con aprecio de la aprobación de la Declaración de Daca,

Afirmando que la realización del derecho a la educación, especialmente en el caso de las niñas, contribuye a la promoción de los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y la erradicación de la pobreza, así como al desarrollo,

Reconociendo la importancia de continuar implementando programas y medidas nacionales para erradicar el analfabetismo en todo el mundo, como se determinó en el Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos, aprobado el 28 de abril de 2000 en el Foro Mundial sobre Educación⁴, y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reconociendo también en tal sentido la importante contribución que realizan la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular mediante, entre otras cosas, métodos pedagógicos innovadores en materia de alfabetización,

Profundamente preocupada por la persistencia de las disparidades de género en materia de educación, que quedan de manifiesto en el hecho de que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, casi las dos terceras partes de los adultos analfabetos del mundo son mujeres,

Preocupada porque, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la tercera parte de los niños que no asisten a la escuela son niños con discapacidad y porque la tasa de alfabetización de los adultos con discapacidad es de apenas el 3% en algunos países,

Profundamente preocupada por los efectos que tiene la interrupción de los servicios educativos durante las emergencias humanitarias para la labor encaminada a promover la alfabetización, especialmente entre los niños y los jóvenes,

1. *Toma nota con aprecio* del informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura titulado “La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro y educación para la democracia”⁵;

2. *Encomia* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, sus asociados para el desarrollo, la comunidad internacional de donantes, el sector privado, la sociedad civil, y los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la organización encargada de dirigir

⁴ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000* (París, 2000).

⁵ [A/71/177](#).

el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para promover el disfrute del derecho a la educación, incluso haciendo progresos en relación con los cinco ejes de acción estratégicos para el período posterior al Decenio;

3. *Exhorta* a los Gobiernos a que expandan gradualmente los programas de alfabetización para niños, jóvenes y adultos, prestando especial atención a los vulnerables o marginados; promuevan formas innovadoras de prestar servicios de alfabetización a través de la tecnología y una red institucional reforzada, entre otros medios; promuevan un enfoque intersectorial vinculando la alfabetización con múltiples sectores para atender las diversas necesidades de aprendizaje mediante recursos educativos pertinentes e inclusivos en distintos idiomas; creen alianzas entre múltiples interesados con la participación activa de la sociedad civil y el sector privado; mejoren los recursos de aprendizaje digitales y a distancia; y elaboren un mecanismo de recopilación de datos para evaluar los niveles de alfabetización;

4. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas, los donantes multilaterales y bilaterales, las organizaciones regionales, la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado a que continúen sus esfuerzos colectivos dirigidos a promover la alfabetización y los entornos alfabetizados y a que contribuyan a convertir la Alianza Global para la Alfabetización en el marco del aprendizaje permanente en una plataforma eficaz para la acción sinérgica a nivel mundial, regional, nacional y comunitario;

5. *Toma nota con reconocimiento* del informe de la Comisión Internacional sobre la Financiación de Oportunidades de Educación Mundial y exhorta a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que consideren la posibilidad de aplicar las recomendaciones contenidas en él;

6. *Exhorta* a los Estados, e invita a las demás partes interesadas pertinentes, a que apliquen la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible², en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas relativas a la alfabetización;

7. *Solicita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que continúe ejerciendo su función coordinadora y catalizadora aplicando las recomendaciones de la Alianza Global para la Alfabetización y que siga prestando apoyo a los Estados Miembros, en colaboración con los asociados, para reforzar las capacidades de formulación de políticas, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, e intercambio de información y conocimientos sobre políticas, programas y progresos en la consecución de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la alfabetización, en particular la meta 4.6, relativa a la alfabetización de jóvenes y adultos, así como para crear sinergias entre las medidas de la Alianza y las de otras iniciativas, incluidas la Alianza Mundial para la Educación de las Niñas y las Mujeres y la Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje;

8. *Alienta* los esfuerzos encaminados a promover la educación de calidad en entornos de aprendizaje seguros para todos, especialmente para los niños y niñas y para los jóvenes, en las emergencias humanitarias, con el fin de contribuir a facilitar la transición del socorro al desarrollo;

9. *Solicita* al Secretario General que, en cooperación con la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y

la Cultura, presente a la Asamblea General, en su septuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, el subtema titulado “La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro”.

28. La Tercera Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Documento examinado por la Asamblea General en relación con la cuestión del desarrollo social

La Asamblea General toma nota del siguiente documento presentado en relación con el tema titulado “Desarrollo social”: Nota de la Secretaría titulada “Situación social en el mundo 2016: No dejar a nadie atrás – El imperativo del desarrollo inclusivo”¹.

¹ [A/71/188](#).